



Asamblea General

Distr. limitada
1° de abril de 2003
Español
Original: francés e inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

42° período de sesiones

Viena, 24 de marzo a 4 de abril de 2003

Tema 9 del programa

Propuestas a la Comisión de nuevos temas del programa

Plan de trabajo sobre desechos espaciales

Proyecto de propuesta de Francia apoyada por los Estados miembros y cooperadores de la Agencia Espacial Europea*

1. La aprobación de las directrices para la reducción de desechos espaciales por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales, (A/AC.105/C.1/L.260, de fecha 29 de noviembre de 2002), que fueron presentadas a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en febrero de 2003, constituye un paso importante hacia el establecimiento de un proceso transparente para la prevención, la gestión y el control de los desechos espaciales por los Estados y las organizaciones internacionales. Basándose en la hipótesis de que las directrices del Comité Interinstitucional serán aprobadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en 2004, los Estados miembros y cooperadores de la ESA subrayan la necesidad de una aplicación universal y rápida de las directrices. Con este fin, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debe estudiar todas las consecuencias jurídicas de estas directrices (p. ej. aplicación universal, responsabilidad y control).

2. Para poder iniciar el proceso necesario de examen en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, deseamos proponer un plan de trabajo de cuatro años:

Año 1 - 2005: Información técnica sobre desechos espaciales y examen del ordenamiento jurídico vigente aplicable a los desechos espaciales.

Año 2 - 2006: Examen de las directrices del Comité Interinstitucional y cuestiones jurídicas que emanen de ese examen.

* El presente documento ha sido reproducido en la forma en que se ha recibido.



Año 3 - 2007: Continuación del examen del Año 2, que se plasma en un informe en el que se señalan las cuestiones jurídicas concretadas. Determinación del instrumento jurídico de las Naciones Unidas más apropiado para abordar esas cuestiones jurídicas y permitir la aplicación universal de las directrices técnicas sobre reducción.

Año 4 - 2008: Preparación del instrumento jurídico para su aprobación por la Comisión y la Asamblea General.
